## INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas
**DEGO S.A.**
Guayaquil

De acuerdo a lo establecido en la resolución de la ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de DEGO S.A., mi informe en calidad de comisario al 31 de diciembre del 2016. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que sobre fiscalización, establece la Superintendencia de Compañías y por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La preparación de los estados financieros de DEGO S.A., expresados al 31 de diciembre del 2016, son de absoluta responsabilidad de la Administración de la compañía.

La compañía dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Accionistas de DEGO S.A.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La compañía cumplió sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IAASB, por sus siglas en inglés), las que han sido adoptadas en Ecuador por disposición de la Superintendencia de Compañías, emitida en la Resolución 06.Q.ICI.004, del 21 de agosto del 2006.

En cumplimiento con el cronograma de implementación establecido por la Superintendencia de Compañías, DEGO S.A. implementó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el año 2012, cuyo efecto por adopción por primera vez se debía registrar en el patrimonio el 1 de enero del 2012, tomando como referencia los saldos a diciembre del 2011.

Las transacciones iniciales que se contabilizan en los libros contables, se registran al valor de costo o de adquisición y los saldos que se reportan al cierre del ejercicio económico se miden en valor razonable (VR). El valor razonable, que es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, se lo determina de diferentes maneras, dependiendo de las condiciones e información disponible para el activo o pasivo que

se mide. En las políticas contables se explica el valor razonable utilizado para las cuentas principales.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros, guardan relación con las registradas en su sistema informático, el mismo que está diseñado para cumplir con los requerimientos y obligaciones legales en lo referente a aspectos tributarios y societarios. Estos informes son presentados a las autoridades competentes del país.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que obtuve la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía, para el desempeño de mis funciones.

**Comisario**

**C.P.A. Karla Santiana Loor**
**C.I. 0915285571**
Marzo 27 del 2017
Guayaquil-Ecuador